



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0002371/2017

VISTO

El expediente de referencia en el que la Prof. Silvia Paxote, solicita se autorice la inscripción de postulantes al concurso de ayudantes alumnos y adscriptos Ad honorem para la cátedra de **Problemas de Aprendizaje** de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra de **Problemas de Aprendizaje** ha presentado fuera de término el llamado a ayudantes y adscriptos.

Que la cátedra solicita 2 (dos) adscriptos y 2 (dos) ayudantes alumnos.

Que en el calendario académico del año 2017 se fijan las fechas de inscripción de aspirantes a ayudantes alumno y adscripciones.

Que Secretaría Académica procedió a verificar que la presentación del llamado se haya realizado en el formato correspondiente y que el plan de formación se adecue a lo establecido por el régimen de ayudantes alumnos y adscriptos.

Que por RHCD 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes alumnos y adscriptos de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar el plan de formación y el llamado para la cátedra de Problemas de Aprendizaje.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el plan de formación de adscriptos y ayudantes alumnos para el período 2017-2019 de la cátedra **Problemas de Aprendizaje** que forma parte integrante de la presente como ANEXO con 4 (cuatro) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Disponer el llamado a selección de 2 (dos) adscriptos y 2 (dos) ayudantes alumnos para la cátedra de Problemas de Aprendizaje.

ARTÍCULO 3º: La inscripción se realizará en Mesa de Entradas, entre el 01 y el 07 de marzo de 2017, en el horario de 8.30 a 12.30. Los requisitos de presentación serán oportunamente publicados por la Secretaría Académica en la página web oficial de la Facultad de Psicología y en todos los medios de difusión de los que dispone la misma.

Lic. Fabio Antonio Murrillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0002371/2017

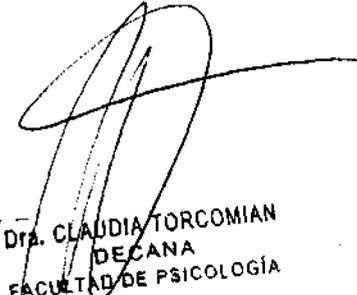
ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE
LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº 19


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:00002371/2017

ANEXO RHCD N°

19

Plan de Formación para Adscriptos.

Cátedra: PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Período: 2017-2019

N° de adscriptos a incorporar: 2 (DOS)

Funciones que los mismos desempeñarán:

- Participar en todas las actividades de la cátedra – Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas
- Participación en la revisión del Programa de la Asignatura
- Participación en la revisión bibliográfica y búsqueda de bibliografías
- Participación en las clases teóricas-prácticas
- Participación de la supervisión de actividades prácticas que realizan los alumnos
- Participación en la confección de exámenes parciales
- Participación en los exámenes finales
- Participación en actividades organizativas-administrativas de la Cátedra
- Participación en la gestión del Observatorio “El aprendizaje y sus vicisitudes”
- Coordinar una reunión de capacitación interna desarrollando una temática a determinar

Carga horaria semanal exigida: 10 horas semanales en días y horarios a determinar con el Adscripto/a.

- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como adscripto. La/s clase/s se determinará/n en común acuerdo con cada ADSCRIPTO y se iniciarán el segundo cuatrimestre del primer año de adscripción, prosiguiendo de la misma manera en el segundo año. Se informará oportunamente a SACA,
- Elaborar, durante el segundo año, la planificación de un núcleo temático, que puede pasar a formar parte del programa de la asignatura o servir de apoyo al mismo, este núcleo temático podrá ser desarrollado en el horario habitual o en el de las clases complementarias. La cátedra ha utilizado las dos modalidades en el pasado y entiende conveniente resolver la modalidad a establecer con cada nuevo adscripto (o grupo de estos) en cada período

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



ANEXO RHCD N°

19

- Participar en el programa de investigación de la cátedra, individualizando el propio proyecto dentro del programa general o identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el Profesor Titular o adjunto a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor. Se les propondrá la participación en el proyecto de investigación de la cátedra y de aceptar, se establecerán temáticas y responsabilidades específicas.

Evaluaciones:

- Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de adscripción y un informe final, que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación.
- **Modalidad de evaluación del 1er año de adscripción:** El informe de avance a entregar al finalizar el primer año deberá atenerse a los ítems I especificados para las funciones del ADSCRIPTO (ver más arriba)
- **Modalidad de Evaluación del 2do año de adscripción:** El informe anual de ayudantía deberá considerar los mismos ítems del informe parcial y otros considerandos que pudiesen ser útiles o interesantes según la visión del ADSCRIPTO. Tanto el informe parcial como en el final se entregarán al Profesor Titular de la Cátedra en los tiempos establecidos por Secretaría Académica en virtud de la reglamentación vigente.

Obligaciones de los Prof. Titulares y Adjuntos a cargo de la cátedra (Art.17° del Régimen de Adscriptos).

- Promover la formación del adscripto.
- Integrar al adscripto a todas las actividades del equipo de trabajo.
- Orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción.
- Visar los informes anual y final del adscripto y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquel atendiendo a las obligaciones de los adscriptos establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días de recibido el informe del adscrito.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento, el que será resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:00002371/2017

ANEXO RHCD N° 19

Plan de Formación para Ayudantes Alumnos.

Cátedra: PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Período: 2017-2019

N° de ayudantes alumnos a incorporar: 2 (DOS)

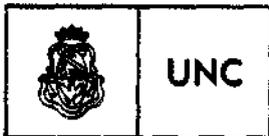
Funciones que los mismos desempeñarán:

- Participar en todas las actividades de la cátedra – Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.
- Participación en la revisión del Programa de la Asignatura
- Participación en la revisión bibliográfica y búsqueda de bibliografías
- Participación en las clases teóricas-prácticas
- Participación de la supervisión de actividades prácticas que realizan los alumnos
- Participación en la confección de exámenes parciales
- Participación en los exámenes finales
- Participación en actividades organizativas-administrativas de la Cátedra
- Participación en la gestión del Observatorio "El aprendizaje y sus vicisitudes"

Carga horaria semanal exigida: 10 horas semanales en días y horarios a determinar con el Ayudante Alumno/a en el momento de la selección.

- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como ayudante alumno. La/s clase/s se determinará/n en común acuerdo con cada AYUDANTE ALUMNO y se iniciarán el segundo cuatrimestre del primer año de LA AYUDANTÍA.
- Participar en el programa de investigación de la cátedra, individualizando el propio proyecto dentro del programa general o identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el Profesor Titular o adjunto a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor. Se les propondrá la participación en el proyecto de investigación de la cátedra y de aceptar, se establecerán temáticas y responsabilidades específicas.

Lic. Pablo Antonio Merlino
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



ANEXO RHCD N°

19

Evaluaciones:

- El ayudante alumno debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.
- **Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía:** El informe de avance a entregar al finalizar el primer año deberá atenerse a los ítems I especificados para las funciones del Ayudante Alumno (ver más arriba)
- **Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía:** El informe anual de ayudantía deberá considerar los mismos ítems del informe parcial y otros considerandos que pudiesen ser útiles o interesantes según la visión del Ayudante Alumno. Tanto el informe parcial como en el final se entregarán al Profesor Titular de la Cátedra en los tiempos establecidos por Secretaría Académica.

Obligaciones de los Prof. Titulares y Adjuntos a cargo de la cátedra (Art.8 del Régimen de Ayudantes Alumnos).

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograra coherencia en la orientación de la signatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de alumnos; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, representando los intereses del ayudante alumno con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del ayudante alumno y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél, atendiendo a las obligaciones de los ayudantes alumnos establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del ayudante alumnos.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología